



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 408/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Derecho a la Educación Superior. -El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Disposición General Primera del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, en su parte pertinente establece: Las IES deberán asegurar, mediante normativa y políticas internas efectivas, que las relaciones entre docentes y estudiantes se desenvuelvan en términos de mutuo respeto y, en general, en condiciones adecuadas para una actividad académica de calidad. Las IES deberán vigilar, especialmente, que los derechos estudiantiles establecidos en la LOES y en sus estatutos sean respetados, de forma que no se retrase ni se distorsione arbitrariamente la formación y titulación académica y profesional, y, en particular, que se cumpla lo determinado en el artículo 5 literal a) de la LOES. La violación de este derecho estudiantil por parte del personal administrativo o académico será sancionada conforme a la normativa interna de la respectiva IES.

Que, el art. 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, vigente; establece: Actividades del personal académico. -Los profesores e investigadores pueden cumplir las siguientes actividades: a) De docencia, b) De investigación y c) De dirección o gestión académica. Las actividades de vinculación con la colectividad se enmarcan en lo establecido en los artículos 7,8 y 9 del Reglamento en mención.

Página 1 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 408/2018

Que, el Art. 97 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que “[...] Son derechos de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; e) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; [...]”

Que, con oficio No. UTMACH-VACAD-2018-389-OF, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, presenta oficio que en su parte pertinente indica:

“Antecedentes

UACA

El 31 de mayo del 2018 se recibe en esta dependencia el Oficio Nro. UTMACH- UACA- HCD- 2018-300- OF, suscrito por la Ing. Agr. Sara Catillo Herrera en el que comunica la Resolución Nro 345. HCD. 17 de mayo del 2018 que resuelve solicitar a Vicerrectorado se analicen los cambios señalados y se autorice la apertura de la plataforma de SIUTMACH y cumplir con el proceso de corrección inmediata de los horarios del primer periodo mayo-septiembre 2018, la misma está fundamentada en el oficio Nro. UTMACH-UACA-SD-2018-174-OF, suscrito por el Ing. Omar Sánchez Romero, Subdecano de la UACA quien solicita la apertura del SIUTMACH y enlista a los docentes exponiendo las razones por las que solicitan las modificaciones según detalle en **Tabla Anexa**.

Además, solicitan cerrar el tercer ciclo, paralelo B, en la asignatura de Informática II, por cuanto existe una alumna matriculada, la misma que pasaría al paralelo A, sin inconvenientes en su horario con las demás asignaturas.

UACS

El 4 y 26 de Junio del 2018 se recibe en esta dependencia el Oficio nro. UTMACH- UACS- SG- 2018-403-OF, UTMACH- UACS- SG- 2018-404-OF, UTMACH- UACS- SG- 2018-406-OF, UTMACH- UACS- SG- 2018-470-OF, de fecha 29 de Mayo y 12 de junio del 2018, suscritos por el Ab. Servio Ordoñez Mendoza, Secretario-Abogado de la UACS, en la que notifica la Resolución N° UTMACH-UACS-CD-2018-339, N° UTMACH-UACS-CD-2018-353N°, UTMACH-UACS-CD-2018-352, y UTMACH-UACS-CD-2018-382 de fecha 18 de Mayo y 12 de junio del 2018, donde resuelven acoger los Oficios N° UTMACH-UACS-SD-2018-128-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0127-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0134-OF, y UTMACH-UACS-SD-2018-0174-OF suscritos por Ign. Rosemary Samaniego Ocampo, Subdecana de la UACS, que contienen el pedido de que se gestione la apertura de SIUTMACH y que se realice la corrección de los horarios de los docentes en mención para el semestre D1, según detalle en las **Tablas Anexas**.

UACE

El 22 de Junio del 2018 se recibe en esta dependencia el Oficio Nro. UTMACH- UACE- CD- 2018-0340-OF, de fecha 18 de Junio del 2018, suscrito por Lic. Birmania Jiménez Villamar, Decana de la UACE, en el que comunica la Resolución Nro 0340-2018 de Consejo Directivo de 8 de Junio del 2018 que resuelve solicitar a Consejo Académico de la UTMACH la apertura del SIUTMACH, con la finalidad de que se realicen los cambios en los distributivos y /u horarios de los docentes en el periodo académico 2018-I, según detalle en **tabla anexa**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 408/2018

El 26 de Junio del 2018 se recibe en esta dependencia los Oficios Nro. UTMACH- UACE- CD- 2018-0378 y 379-OF, de fecha 26 de Junio del 2018, suscritos por Lic. Birmania Jiménez Villamar, Decana de la UACE, en el que comunica la Resolución Nro 0378 y 0379-2018 de Consejo Directivo de 22 de Junio del 2018 que acoge lo resuelto mediante resolución 0114-2018 de Comisión Académica y aprueba la incorporación de nuevos docentes de las carreras de Ingeniería en Marketing y Mercadotecnia en el grupo de evaluación y acreditación para el año 2018-2019, además acoge la propuesta presentada mediante oficio UTMACH-UACE-CCIMK-2018-169-OF, por parte de la Ing. Irene Sánchez González e Ing. Liana Sánchez Cabrera que hace actualización en el grupo de evaluación y acreditación para el año 2018-2019 de la carrera de Ingeniería en Marketing de los docentes que mencionan las resoluciones Nro 0378 y 0379.

UACQS

El 22 de Junio del 2018 se recibe en esta dependencia el Oficio Nro. UTMACH- UACQS- SD- 2018-0107-OF, de fecha 22 de Junio del 2018, suscrito por Lic. Jovanny Santos Luna, Subdecana de la UACQS, en atención a la petición mediante oficio nro. UTMACH-VACAD-2018-338, 339 y 344-OF, del 6, 7 y 11 de Junio del 2018 que solicita cuadro demostrativo de la situación actual y la situación propuesta por cada docente que se requiera realizar reajuste en los horarios, según resolución UTMACH-UACQS-CD-2018- 509-529-530-533, del 24 y 30 de Mayo del 2018, suscrita por Marcelo López Decano de la UACQS solicitando reajuste de horario D1 a docentes y apertura del SIUTMACH para ejecutar el proceso, según detalle en tabla anexa.

Además la resolución nro. UTMACH-UACQS-CD-2018-551, del 22 de junio del 2018, suscrita por el Dr. Marcelo López en la que resuelve aprobar la modificación de actividades extracurriculares de docentes según tabla y solicita la apertura del SIUTMACH para ejecutar la modificación.

Resultados

Luego del análisis de la documentación antes mencionada se considera pertinente la petición, por lo que solicito se gestione, salvo mejor criterio.

Recomendaciones

- Elaborar los distributivos y horarios teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

Con estos antecedentes, los Miembros del Consejo Académico Aniversario en uso de sus atribuciones resuelven:

RESOLUCIÓN No. 125-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su Intermedio al Consejo Universitario:

- Autorizar la apertura del Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala para realizar correcciones en el Distributivo de Labores Académicas y horarios, periodo 2018-I, de acuerdo a anexos que forman parte de la presente Resolución.

Solicitud con informe respectivo, para que este organismo autorice la apertura del sistema informático que, conforme a su análisis, corresponde atender.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 408/2018

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ACOGER EL OFICIO NO. UTMACH-VACAD-2018-389-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. – AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN LA APERTURA DEL SISTEMA PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR CORRECCIONES EN EL DISTRIBUTIVO DE LABORES ACADÉMICAS Y HORARIOS, PERIODO 2018-I, DE ACUERDO A LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DESDE EL 02 HASTA EL 08 DE JULIO DE 2018.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades de **Matriculación, Movilidad y Graduación.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

Machala, 29 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL